



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Auto en la Villa de Albana a diez y ocho dias de mes de febrero mill
setezientos y diez y seis años sumada el tenor Es que D. Juan de
Liz de Buendia y Baena Alcaide de los Reales Condes de Alcalde
mayor de esta Villa y su Puerto de D. P. que saliendo se sumada con
D. J. Carras y deves de la Ex^{ma} Señora Marquesa de Villa Franca
Duquesa de Montalvo Marquesa de los Vélez y de por cuyos contextos
manifiesta su Ex^{ma} una de sus mayores satisfacciones que por acaer
los dichos disturbios y perturbaciones y consecuencias que se pueden
originar de proseguir en el pleyto que actualmente se continúa
entre el Consejo de esta Villa y el de Caxilla sobre
Ponion de terminos y cumplimiento de las cosas y execuciones
de los sin la formal disposicion de derecho y acillo de
prezeden en su Ex^{mo} nombre mande se haga vista de terminos
con asistencia de los Comisarios de dicho Consejo o plenos y con
personas auxiliares que dichos terminos puedan tener noticia
y noticia de los dichos y con los y n. m. m. de pertenencia
y cada parte subicte para con ellos y en m. m. de
y deslindan dichos terminos y de suaves en permanente y continua
para la posteridad y poniendolos en el decoro segun
y como es lo ordenado de luego por este mi auto mande
que el presente se haga saber a Consejo de esta Villa y a
el efecto que se hizo que el día veinte del corriente a las siete
de mañana se hallen dichos Capitanes de esta Villa

